

Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Currículum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «currículum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 2 de julio de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/449. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Parasitología. Departamento: Parasitología. Actividad docente: Parasitología. Clase de convocatoria: Concurso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- La Consejera de Cultura, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.1995), Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

Consejería de Cultura
C. Directivo: D. G. Juventud y Volunt.
Localidad: Sevilla.
Denominación: Sv. Gestión.
Puesto: Instal. Juveniles.

Núm.: 1.

Ads. Plaza: F.

Gr.: A.

Nivel PLD: 28.

C.E.: XXXX.

C.D.: 1181.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Otros requisitos:

Títul.:

Méritos Espec.: Exp. Gestión Política de Juventud. Exp. Coordinación. Exp. Coordinación Económico-Administrativa Normativa y Patrimonio Juventud. Exp. Participación Organos Colegiados. Empresas Públicas y seguimiento. Escuelas de tiempo libre y animación socio-cultural.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de las addendas a los convenios firmados con Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollo del programa OPEM.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula quinta de la Addenda al Convenio para desarrollo del Programa OPEM firmado con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que aparecen recogidas en el Anexo II a esta Resolución, esta Dirección resuelve ordenar la publicación del texto de la mencionada Addenda para su público conocimiento en el Anexo I.

Sevilla, 23 de julio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«En a de de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y de otra, don/doña, como representante del

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente acuerdo

MANIFIESTAN

I. La Cláusula séptima del Convenio firmado en 1995 entre el Instituto Andaluz de la Mujer, y para la creación y desarrollo de un Servicio de Información Laboral, Preformación y Orientación Profesional dirigido a mujeres Programa-OPEM, establecida que: "En función de la cofinanciación que se apruebe por la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now, se firmará entre las dos partes, sendas "addendas" que regulen los efectos económicos para el año 1996 y 1997".

II. En el mismo sentido, la cláusula undécima, preveía una vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 1995, "sin perjuicio de las prórrogas que se firmen de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima".

III. Una vez que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha comunicado que el proyecto OPEM, ha sido seleccionado para participar en el Programa Operativo Empleo, aprobado por la Comisión Europea para el período 1995-1997, aportando la cantidad de 340.891.009 ptas., e identificándolo con el número 95 N 1026 AND.

IV. Por otra parte, el Instituto Andaluz de la Mujer dispone en su presupuesto de los créditos suficientes para cofinanciar el citado proyecto, existiendo igualmente disponibilidad plurianual a tal efecto.

En función de lo anteriormente expuesto y al objeto de concretar definitivamente la duración del Proyecto y la financiación del mismo, ambas partes acuerdan suscribir las siguientes